

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 13-2020 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN (en adelante CCDRB), CELEBRADA EL LUNES 11 DE MAYO DE 2020, EN SUS INSTALACIONES, EN EL CANTÓN DE BELÉN, PROVINCIA DE HEREDIA, A LAS DIECIETE HORAS Y CERO MINUTOS, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA: MIEMBROS PRESENTES: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; SRTA. GABRIELA DELGADO MENDOZA VOCAL 4 ; MIEMBROS AUSENTES JUSTIFICADOS: SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. FRANCISCO RODRIGUEZ SABORIO, VOCAL 5; FUNCIONARIOS PRESENTES: REBECA VENEGAS VALVERDE.

I. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA.

1. Sesión Ordinaria N°13-2020 del lunes 11 de mayo del 2020.

II. REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS.

1. Sesión Ordinaria N°12-2020 del lunes 27 de abril del 2020.

III. AUDIENCIA A PARTICULARES. No hay.

IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA. No hay.

V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL.

1. Oficio ADM-0115-2020 de Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB.
2. Oficio ADM-0118-2020 de Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB.

VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

1. Oficio UA-066-2020 de Dulcehe Jimenez Espinoza, Coordinadora Unidad Ambiental Municipalidad de Belén.
2. Informe AT-001-2020 de Juan Carlos Córdoba Jimenez, Área Técnica Deportiva CCDRB.
3. Informe Comisión de Adjudicaciones oficio CT-002-2020

VII. MOCIONES E INICIATIVAS. No hay.

CAPITULO I - VERIFICACION DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:

ARTÍCULO 01. Toma la palabra el Sr. Juan Manuel González Zamora, presidente del CCDRB y de conformidad al artículo 18, inciso a) del Reglamento del CCDRB, una vez verificado el Quórum, procede someter a votación la aprobación del Orden del Día de la Sesión Ordinaria N°13-2020 del lunes 11 de mayo 2020.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA; SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3 Y SRTA. GABRIELA DELGADO MENDOZA VOCAL 4; SE ACUERDA: Aprobar el Orden del Día de la Sesión Ordinaria N°13-2020 del lunes 11 de mayo 2020.

CAPITULO II. REVISION, INFORME SOBRE LAS ACTAS.

ARTÍCULO 02. Toma la palabra el Sr. Juan Manuel González Zamora, presidente del CCDRB y somete a votación la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°12-2020 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, celebrada el lunes 27 de abril del 2020.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA; SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3 Y SRTA. GABRIELA DELGADO MENDOZA VOCAL 4; SE ACUERDA: Ratificar el acta de la Sesión Ordinaria N°12-2020 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, celebrada el lunes 27 de abril del 2020.

CAPITULO III. AUDIENCIA A PARTICULARES. No hay.

CAPITULO IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA. No hay.

CAPITULO V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL.

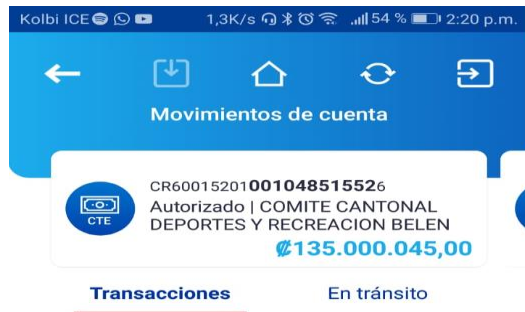
ARTÍCULO 03. Se recibe oficio ADM-0115-2020 de Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB, de fecha 07 de mayo del 2020 y que literalmente dice: **INFORME SEGUIMIENTO TECHADO PISCINA POLIDEPORTIVO DE BELÉN, Señores: Departamento de Obras, Instituto Costarricense del Deporte.**

Por este medio hago de su conocimiento lo realizado por parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, durante el mes de abril del presente en lo que respecta a los ingresos transferidos para la realización del techado de la piscina del Polideportivo de Belén.

En Fecha 13 de abril de 2020 la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, tomo el acuerdo N° REF AA-108-18-11-2020 en sesión ordinaria N° 11-2020 para aprobar el cartel de Licitación enviado por la Comisión técnica del CCDRB mediante Oficio CT-001-2020 referente al techado de la piscina, calefacción e iluminación de la piscina del polideportivo de Belén.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2020
LUNES 11 MAYO DE 2020

El día 15 de abril del presente año fue subido el cartel licitatorio a la plataforma SICOP, siendo el inicio de recepción de ofertas el 16 de abril de 2020 a las 7:00am. El cierre de recepción de ofertas será el 08 de mayo del 2020 a las 7:00am. Se adjunta estado de cuenta para su información.



No hay movimientos para el periodo consultado.

De igual manera, se adjuntan documentos de respaldo de todo lo mencionado anteriormente. Cordial Saludo

INFORME MENSUAL DE PROYECTO			
PROYECTO	TECHADO PISCINA	INTERESADO	ICODER
ENCARGADOS POR PARTE CDRB	ARQ. ROCIO MORA - ING. LUIS CARDENAS	FECHA DE REPORTE	abr-20
OBJETIVOS	DISEÑO, PLANOS Y CONSTRUCCION PARA EL TECHADO DE LA PISCINA SEMIOLIMPICA DEL POLIDEPORTIVO DE BELEN		
Estado y avances			
CARTEL Y PROCESO CONTRATACION	Status	según cronograma	observaciones
elaboracion del cartel	terminado y ya está el acuerdo de Junta Directiva para autorizar subirlo a Sicop	en tiempo	
subir a Sicop	Se sube en la semana del 13 al 17 de abril	en tiempo	
Proceso de recepcion ofertas	Se espera recibir ofertas dos semanas despues de subido el cartel	en tiempo	
adjudicacion	en espera de recepcion de ofertas para el análisis	en tiempo	
PLANOS Y PERMISOS	Status	según cronograma	observaciones
anteproyecto		listo	en tiempo
planos constructivos		listo	en tiempo
Inscripcion CFIA		listo	en tiempo
Aprobacion de instituciones	en el CFIA	en tiempo	por recibir en la segunda semana de febrero los permisos completos
Permisos municipales de construccion		listo	en tiempo
PROCESO CONSTRUCTIVO			
proyectado para iniciar			
PROBLEMAS O RIESGOS			
Problemas o riesgos	Acciones y recomendaciones		
fechas para cierre de uso piscinas	Debido a la actual crisis sanitaria por el COVID 19, se han tenido que cerrar las instalaciones lo que supone un duro golpe económico a los ingresos que genera la Asociacion Beemita de Natacion con quien el CDRB tiene un convenio de uso y mantenimiento de instalaciones, por lo que se tendrá que coordinar minuciosamente con ellos el nuevo cierre de instalaciones para la construcción del techado.		
CIFRAS DE PROYECTO			
FECHA	DESEMBOLSOS REALIZADOS		
	no se ha realizado aun ningun tipo de desembolso.		
TOTAL	50.00		
RESUMEN GENERAL			
El proyecto va de acuerdo a lo establecido en cronograma inicial, esperamos no tener atrasos posteriores a causa del COVID 19			

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA; SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3 Y SRTA. GABRIELA DELGADO MENDOZA VOCAL 4; SE ACUERDA: Primero: Aprobar el informe presentado al ICODER referente al avance del techado de la piscina del Polideportivo de Belén. **Segundo:** Enviar copia de este informe a Sra. Ana Matilde Miranda Valdez, secretaria Gestión de Instalaciones ICODER.

ARTÍCULO 04. Se recibe informe OFICIO ADM-0118-2020 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA III-2020 de Rebeca Venegas Valverde. Administradora CDRB, de fecha 05 de mayo del 2020 y que literalmente dice:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2020
LUNES 11 MAYO DE 2020

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN									
MODIFICACION INTERNA III-2020									
Costo	Código	Meta	Código Control	Gasto	Saldo	AUMENTA	DISMINUYE	Saldo	Justificación
02.09.01	02.99.04	201-01	02.99.04	Téxtiles y vestuario	€22 267 977,90		€22 144 896,88	€123 081,02	Rebajo de dinero ya que no van a realizarse los juegos nacionales 2020.
02.09.04	01.01.02	204-01	01.01.02	Electricidad	€15 971 715,00	€3 000 000,00		€18 971 715,00	Se aumenta ya que el presupuestado en ordinario no es suficiente.
02.09.04	01.04.06	204-01	01.04.06	Servicios generales	€6 775 590,00	€3 000 000,00		€9 775 590,00	Inyección de contenido presupuestario para fortalecer horario de la seguridad ante nuevas normas por razones de COVID-19 y aumento contrato rdtulos.
02.09.04	01.08.04	204-01	01.08.04	Mantenimiento y reparación maquinaria y equipo	€0,00	€700 000,00		€700 000,00	Dinero necesario para reparaciones en cuarto máquinas de piscinas.
02.09.04	05.01.99	204-01	05.01.99	Maquinaria y equipo diverso	€3 000 000,00	€400 000,00		€3 400 000,00	Aumento de dineror para compra de bomba de la piscina.
02.09.04	02.04.01	204-01	02.04.01	Herramientas e instrumentos	€410 619,02	€5 000 000,00		€5 410 619,02	Compra de taladro, máquina de soldar, Esmeriles y otras herramientas Mantenimiento, hidrolavadora y bomba fumigar
02.09.04	02.03.01	204-01	02.03.01	Materiales, productos metálicos	€1 250 000,00	€2 000 000,00		€3 250 000,00	Para compra de lavamanos metálicos y materiales para sus respectivos techos.
02.09.04	02.03.06	204-01	02.03.06	Materiales plásticos	€156 793,00	€300 000,00		€456 793,00	Compra tuberías para instalación de altavoces (cornetas)
02.09.04	02.01.04	204-01	02.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	€65 255,00	€275 000,00		€340 255,00	Compra pintura para sobregadas de gradería de natación.
02.09.04	00.01.02	204-01	00.01.02	Jornales ocasionales	€2 786 476,16	€3 179 600,00		€5 966 076,16	Aumento de 3 meses jornales ocasionales para realizar trabajos en Polideportivo.
02.09.04	00.03.03	204-01	00.03.03	Decimo Tercer Mes	€1 386 468,51	€395 210,24		€1 781 678,75	Aumento de 3 meses jornales ocasionales para realizar trabajos en Polideportivo.
02.09.04	00.03.04	204-01	00.03.04	Salario Escolar	€395 050,25	€364 820,68		€759 870,93	Aumento de 3 meses jornales ocasionales para realizar trabajos en Polideportivo.
02.09.04	00.04.01	204-01	00.04.01	Contribucion Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	€1 317 986,81	€774 555,27		€2 092 542,08	Aumento de 3 meses jornales ocasionales para realizar trabajos en Polideportivo.
02.09.04	00.04.05	204-01	00.04.05	Contribucion Patronal al Banco Popular y Desarrollo Comunal	€46 423,56	€27 025,66		€73 449,22	Aumento de 3 meses jornales ocasionales para realizar trabajos en Polideportivo.
02.09.04	00.05.02	204-01	00.05.02	Aporte Patronal Regimen Obligatorio Pension Complementaria	€139 270,64	€81 076,97		€220 347,61	Aumento de 3 meses jornales ocasionales para realizar trabajos en Polideportivo.
02.09.04	00.05.03	204-01	00.05.03	Aporte Patronal Fondo Capitalizacion Laboral	€278 541,33	€162 153,93		€440 695,26	Aumento de 3 meses jornales ocasionales para realizar trabajos en Polideportivo.
02.09.04	00.02.01	204-01	00.02.01	Tiempo extraordinario	€276 472,40	€1 200 000,00		€1 476 472,40	Aumento de 3 meses jornales ocasionales para realizar trabajos en Polideportivo.
02.09.04	02.99.00	204-01	02.99.00	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	€0,00	€500 000,00		€500 000,00	
02.09.04	02.99.05	204-01	02.99.05	Útiles y materiales de limpieza	€1 318 029,28	€550 000,00		€1 868 029,28	
02.09.04	01.06.01	204-01	01.06.01	Seguros	€4 223 163,69	€162 153,93		€4 385 317,62	Aumento de 3 meses jornales ocasionales para realizar trabajos en Polideportivo.
02.09.04	06.03.01	204-01	06.03.01	Prestaciones legales	€100 000,00	€73 300,20		€173 300,20	Aumento de 3 meses jornales ocasionales para realizar trabajos en Polideportivo.
02.09.03	01.99.99	203-01	01.99.99	Otros servicios no especificados	€1 000 000,00		€100 000,00	€900 000,00	Srebajo de dinero que iba a ser utilizado para servicios de Yoga.
02.09.03	01.05.02	203-01	01.05.02	Viáticos dentro del país	€56 000,00		€56 000,00	€0,00	Rebajo de dinero de viáticos que habian para juegos nacionales.
02.09.03	02.01.01	203-01	02.01.01	Combustibles y lubricantes	€500 000,00		€100 000,00	€400 000,00	Rebajo de gasolina ya que no se ha tenido necesidad de realizar viajes por COVID-19
02.09.03	02.01.02	203-01	02.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales		€256 000,00		€256 000,00	Aumento de productos medicinales para solventar necesidades propias para apertura de procesos de recreación.
02.09.01	01.05.02	201-01	01.05.02	Viáticos dentro del país	€150 000,00		€150 000,00	€0,00	Rebajo de dinero de viáticos que habian para juegos nacionales.
02.09.01	01.99.99	201-01	01.99.99	Otros servicios no especificados	€5 517 000,00		€850 000,00	€4 667 000,00	Rebajo de dinero que no va a ser utilizado en contratación de gestor de proyectos.
02.09.02	02.99.02	202-01	02.99.02	Útiles, materiales médicos hospitalarios	€186 525,49	€1 000 000,00		€1 186 525,49	Aumento de dinero para compra de útiles de medicina.
				TOTAL MODIFICACION III 2020	€69 575 358,04	€23 400 896,88	€23 400 896,88	€69 575 358,04	

La señora Rocio Mora Rodriguez indica la urgente necesidad de ajustar el monto para la compra del equipo de fumigación y desinfección del Polideportivo y demás instalaciones por lo que se autoriza al asistente financiero a incluir en el código 02-09-04-00-01-02 el ajuste correspondiente para la compra de dicho equipo.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA; SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3 Y SRTA. GABRIELA DELGADO MENDOZA VOCAL 4; SE ACUERDA: Primero: Aprobar la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA III-2020 por un monto de €23.400.896.88 (veintitrés millones cuatrocientos mil ochocientos noventa y seis colones con ochenta y ocho céntimos). **Segundo:** Aprobar la ampliación del contrato de la empresa de seguridad Swat Black Security S.A. hasta un 50% para la contratación de otro oficial de seguridad, con la finalidad de que controle los accesos de entrada y salida de las instalaciones, esto debido a la emergencia nacional que estamos enfrentando por el Covid-19.

CAPITULO VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 05. Se recibe Oficio UA-066-2020 de Dulche Jimenez Espinoza, Coordinadora Unidad Ambiental Municipalidad de Belén, de fecha 04 de mayo del 2020 y que literalmente dice: Reciban un cordial saludo. Por este medio y de la manera más atenta, de acuerdo con el Decreto Ejecutivo N° 36499-S-MINAET, Reglamento para la elaboración de programas de gestión ambiental institucional en el sector público de Costa Rica, la Municipalidad de Belén realiza un Programa de Gestión Ambiental Institucional (PGAI) desde hace varios años, y se implementa por 4 años, para luego ser actualizado.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2020
LUNES 11 MAYO DE 2020

A finales del 2019, el Comité de PGAI envió a DIGECA el documento actualizado, a implementarse del 2020-2024. Como parte de las mejoras, se nos indicó que el Polideportivo, a pesar de ser un edificio administrado por una Junta Directiva, mantiene un convenio municipal, utiliza presupuesto municipal y además realiza todas sus gestiones en edificios y propiedades de la municipalidad, por lo que lo indicado es que se implemente la Política Ambiental Municipal en todos los edificios y propiedades que administran a través del convenio que mantienen con la Municipalidad de Belén. Por lo que les solicitamos de manera respetuosa se tome el acuerdo para que se implemente la política en sus instalaciones.

Adjunto la política y apenas se tenga el acuerdo de la junta, les enviaremos información para que puedan llevar los datos y consumos al día y el documento de PGAI de la Municipalidad de Belén, con el plan de acción. Además de varios PVC de la Política Ambiental Municipal para que las coloquen en las instalaciones, la misma es para aplicación obligatoria de funcionarios, visitantes y proveedores.

Agradezco las gestiones que pueda realizar, quedo atenta a sus consideraciones.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA; SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3 Y SRTA. GABRIELA DELGADO MENDOZA VOCAL 4; SE ACUERDA: Primero: Instruir a la Administración a fin de que se implemente la Política Ambiental Municipal en las instalaciones deportivas y recreativas administradas por el CCDRB. **Segundo:** Indicar a la Sra. Jimenez Espinoza que actualmente ya se avanza en la contratación de la construcción de techado de la piscina del Polideportivo de Belén por lo que si hay alguna recomendación sobre este tema será bienvenida. **Tercero:** Enviar copia de este acuerdo a Dulche Jimenez Espinoza, Coordinadora Unidad Ambiental Municipalidad de Belén.

ARTÍCULO 06. Se recibe Informe AT-001-2020 de Juan Carlos Córdoba Jimenez, Área Técnica Deportiva CCDRB, de fecha 04 de mayo del 2020 y que literalmente dice: **Introducción:** En el presente informe se realiza una valoración diagnóstica de la percepción que se ha tenido de las asociaciones deportivas por parte de un servidor en las primeras visitas al campo realizadas, y la solicitud de información por parte de las asociaciones deportivas contratadas por el comité a partir de mediados del mes de febrero del 2020 fecha en que se inician labores en este puesto hasta el día 20 de marzo del 2020 fecha en que por la situación sanitaria que enfrenta el país se suspenden trabajos de las agrupaciones deportivas en el polideportivo y en los centros educativos.

De igual forma los comentarios siguientes responden a una apercpción inicial al asumir la responsabilidad de este proceso, que pueda ser, algunas consideraciones de mi parte puedan ya estar corregidas o estar en proceso de mejorar.

Atletismo:

En atletismo se ve un trabajo en el proceso de iniciación deportiva muy serio y realizado con una metodología muy acertada por parte de los monitores de las escuelas, se vislumbran algunas necesidades especialmente en el traslado y resguardo de materiales en algunos centros educativos.

Con lo que respecta al proceso de Juegos Deportivos Nacionales, se mantienen un grupo de atletas grande en comparación con años anteriores el cual viene sufriendo desde los últimos JDN el cambio de su entrenador principal lo que puede llegar afectar el óptimo desarrollo del proceso, sin embargo, el actual entrenador se encuentra haciendo un buen trabajo, pese a no ser su área de especialidad el atletismo.

Baloncesto:

En esta disciplina en particular desde finales del año anterior han venido realizando muchos esfuerzos para realizar una reestructuración en el formato de trabajo y se realizaron algunos cambios importantes en el staff de entrenadores y monitores, agregando además la figura del coordinador técnico.

Esto ha traído un ordenamiento en su funcionamiento que se ha visto resaltado con el aumento de la participación de atletas en los diversos procesos y se nota que van encaminados a mejoras en todos los sentidos en especial en la parte competitiva deportiva.

Ciclismo:

La disciplina del ciclismo, me atrevo a decir es una de las que en este momento muestra la mayor cantidad de debilidades e inconsistencias en el panorama, desde que el manejo de la parte deportiva prácticamente es realizado por tres personas de una familia, lo cual a mi parecer no es lo más conveniente ni ética, ni profesionalmente; además actualmente se les apercibió y sancionó al tener personal no calificado de acuerdo a las condiciones de la licitación a cargo del proceso de iniciación deportiva. Además, hay evidencias del deficiente trabajo técnico que se está desarrollando, la escasa participación y producción de atletas y esto aunado sobre todo en el proceso de iniciación deportiva a no contar con condiciones óptimas para el desarrollo de un buen proceso que debe ser la base y el semillero de atletas para esta disciplina.

Se ha percibido que la junta directiva es prácticamente ausente y no genera ningún control ni supervisión sobre la parte técnica

Gimnasia Artística:

En lo que se refiere a la disciplina de gimnasia rítmica hemos tenido varios contactos con la señora presidenta de esta organización donde tiene muchos planes interesantes y propuesta metodológicas a realizar para intentar hacer de los procesos de gimnasia artística más accesibles, sobre todo en el tema de iniciación deportiva donde se han venido presentando disconformidad por parte de algunos sectores de los padres de familia donde indican que los cupos son muy pocos de manera gratuita y pagando es inaccesible el costo para muchos. A finales del mes de febrero se coordinó una reunión con los directores de los centros educativos, para presentar una propuesta que permitiera llevar el proceso de las instalaciones de gimnasia como se había venido dando, y poder llevar el proceso a las escuelas donde se podría ir ampliando un poco más la cobertura.

Su estructura administrativa se percibe muy aplomada, sin embargo, en algunos aspectos se nota y de nota por parte de algunos usuarios como en algunos casos poco accesible.

Karate:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2020
LUNES 11 MAYO DE 2020

Esta es una de las agrupaciones que podríamos denominar “débiles” sin ser injustos al trabajo que realizan, sin embargo, hay varios ámbitos en los que se puede trabajar para ir mejorando la labor que realiza esta agrupación. Siempre los encargados demuestran una especial atención en ir mejorando e ir realizando cosas que fortalezcan la labor diaria de esta disciplina, pienso que no solo en esta, pero si en especial se debería realizar un poco más de capacitación con respecto a aspectos de planificación y estructura del entrenamiento.

Sin embargo, es necesario evidenciar la mejora pese a lo anterior en rendimiento evidenciado en la última edición de JDN 2019. Considero que aunque no es responsabilidad directa del CCDR el cómo se conforma una JD, no veo personalmente prudente el hecho que prácticamente la JD de la asociación de Karate esta conformada por una familia y esto puede complicar la objetividad en la toma de decisiones importantes; no se puede ser juez y parte.

Natación:

Esta es una asociación ha mostrado por años tener procesos exitosos bajo un modelo más que efectivo que les ha permitido crecer no solo en cantidad más que comprobada, sino también en cantidad de atletas en sus procesos sobre todos de índole competitivo.

Este año cuando se realizo el reclutamiento en los centros educativos se vio más que evidenciada la necesidad de que la asociación busques los mecanismos para poder ampliar la cobertura de atención en el proceso de iniciación deportiva, con el fin de mantener el semillero que nutrirá los procesos competitivos que conforman su estructura actual de funcionamiento.

Taekwondo:

Esta es una agrupación que desde el punto de vista técnico se ve que esta realizando un proceso muy interesante partiendo desde el proceso de iniciación deportiva donde la metodología que se esta aplicando es muy interesante, llamativa para los usuarios, la cual va a permitir mantener una base que pueda llegar a nutrir y fortalecer los procesos de índole competitivo de la asociación. Esto se ve evidenciado en la muy buena participación realizada el año anterior en JDN con bastantes atletas clasificados y una importante cantidad de medallas.

Es una percepción que aún no puedo evidenciar formalmente, pero me parece que la JD de taekwondo está un poco alejada o distanciada de la parte técnica de la asociación

Tenis:

La Asociación de tenis es de todos sabido que es la más nueva en la lista de agrupaciones que actualmente brinda servicios al comité, en lo que se ha evaluado por un servidor hay muy buena voluntad en hacer el trabajo de la mejor manera, sin embargo, se notan algunas situaciones extradeportivas, que podrían traer consigo al debilitamiento justamente de ella.

He logrado percibir distanciamiento comunicativo entre los entrenadores principales lo que no debería ser, dado que esto limita mucho el proceso deportivo.

De igual forma, y aunque no es un ámbito de mi competencia se nota un sisma en la Junta Directiva, en donde se aplica el dicho aquel que dice: “Muchos caciques y pocos indios”, lo cual lógicamente no es un clima favorable para el óptimo desarrollo de objetivos.

Triatlón:

La asociación de triatlón ha venido realizando una labor silenciosa, sin embargo, se ha visto el orden y empeño que han ido mostrando en la ejecución de sus procesos, se ha visto un buen proceso en el tema de JDN con una amplia cantidad de atletas y un crecimiento muy importante en lo que al proceso de iniciación deportiva se refiere, con también una importante cantidad de niños y niñas en edades escolares que están haciendo sus primeras armas en esta difícil disciplina.

Considero uno de los aspectos importantes también el orden en el trabajo administrativo que se nota desde fuera. Una de las consideraciones que se debe tener en cuenta es la posibilidad de brindar una solución para el entrenamiento del área del ciclismo sea más segura para los atletas.

Voleibol:

Lo que respecta a la asociación de voleibol, con lleva a pensar en que se debe tener por parte de la parte técnica y administrativa de la asociación ya que aunque se ve que hay buenos profesionales o técnicos desarrollando el proceso de voleibol en sus diversos procesos y que además se visualice una gran cantidad de usuarios en ellos, no se ve que se lleguen a obtener logros o por lo menos se reflejen en participaciones como JDN. Considero de igual manera que no hay un hilo conductor entre los trabajos en el área de iniciación deportiva conjunto a un avance a procesos competitivos como JDN.

De igual forma es la percepción de un servidor que hay mucha ausencia de la JD de la agrupación con la parte técnica no se siente por mi parte un proceso que valla con un objetivo o meta clara a desarrollar.

Consideraciones finales:

Es lógico que va a ser difícil encontrar perfección en cada una de las agrupaciones deportivas, cada una con realidades, necesidades y virtudes muy diferentes. Lo importante es a partir de ya buscar la manera de ir evidenciando y corrigiendo lo que las supervisiones de campo irán arrojando con el objetivo más allá de una sanción administrativa y/o económica, encontrar la fórmula ideal tanto; técnica como administrativa; que lleven a la mayor brevedad posible a que las falencias de cada agrupación sean corregidas y buscar mejoras constantes y paulatinas en cada uno de los procesos deportivos contratados por nuestra institución.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA; SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3 Y SRTA. GABRIELA DELGADO MENDOZA VOCAL 4; SE ACUERDA: Remitir a la Comisión de técnica del CCDRB para su valoración en la confección de las especificaciones técnicas para la próxima contratación de servicios técnicos deportivos de las diferentes disciplinas deportivas.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2020
LUNES 11 MAYO DE 2020

ARTÍCULO 07. Se recibe informe oficio CT-002-2020 de Comisión de Adjudicaciones del CCDRB, de fecha 05 de mayo del 2020 y que literalmente dice: MODIFICACIÓN DE CARTEL COMISION TÉCNICA

Construcción de techado, calefacción e iluminación piscina Polideportivo de Belén.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELEN
DISEÑO, TRAMITE, CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE TECHO CON CALEFACCION E ILUMINACION SOBRE PISCINA
DEL POLIDEPORTIVO DE BELEN
PROYECTO LLAVE EN MANO

Objetivo General:

Contratar a Persona Física o Jurídica para que lleve a cabo los diseños, trámites y construcción de una cubierta de techo, calefacción e iluminación de la piscina, en la modalidad de contrato **Llave en Mano**.

La obra comprende la estructura metálica de soporte a la cubierta con sus respectivas fundaciones, sistema eléctrico de iluminación y un sistema de calefacción solar para la piscina ubicada en las instalaciones del Polideportivo de Belén, Heredia.

La Administración del Comité de Deportes de Belén se encargará de realizar la inspección, supervisión y fiscalización del contrato mediante un ingeniero civil o arquitecto incorporado al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos.

Condiciones Particulares

Invitación.

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, invita a participar en el proceso de contratación de Persona Física o Jurídica para la ejecución del Proyecto Llave en Mano Diseño y Construcción de Cubierta para Piscina según condiciones y requisitos que se describen en este documento.

Condiciones Generales

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELEN
DISEÑO, TRAMITE, CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE TECHO CON CALEFACCION E ILUMINACION SOBRE PISCINA
DEL POLIDEPORTIVO DE BELEN
PROYECTO LLAVE EN MANO

Presentación de las ofertas:

Toda oferta deberá ser presentada por el sistema integrado de compras públicas SICOP.

Declaración Jurada.

Por el solo hecho de presentar su oferta en el proceso de Licitación, se entiende que todo oferente declara bajo la fe de juramento lo siguiente:

1. Que le consta que no le afectan las prohibiciones impuestas en el artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
2. Que acatará las disposiciones normativas en materia de Salud Ocupacional y las políticas que dicte EL COMITÉ al respecto.
3. Que conoce completamente los documentos que conforman la licitación y sus modificaciones, y que acepta todos sus términos y condiciones.
4. Que se someten a la jurisdicción y a los Tribunales de Costa Rica.
5. Que cumplen estrictamente con las obligaciones laborales y de seguridad social de sus trabajadores y que el contrato que se llegue a suscribir entre las partes no generará responsabilidad alguna para EL COMITÉ, en cuanto a dichos rubros.

Otros Requisitos de la Oferta.

El oferente deberá estar al día con sus obligaciones obrero-patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), lo cual será verificado al momento de la apertura de las ofertas y en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

Los oferentes deberán suministrar claramente su dirección postal indicando, el país, la ciudad, y si es del caso, el código postal. Asimismo, en la oferta debe incluirse el número de teléfono, facsímil y dirección electrónica. Deberán también señalar un domicilio, dentro del territorio nacional, en donde recibir notificaciones, en caso necesario.

Si una oferta presenta dos manifestaciones contradictorias y una de ellas se ajusta al Cartel, se tendrá como válida la que se ajuste al Cartel.

El oferente deberá presentar en la estructura de precios de cada renglón de pago, y el porcentaje correspondiente, desglosados en los siguientes elementos: mano de obra, materiales, utilidad, **imprevistos**, administración, dirección y total general.

Patente Municipal.

El Oferente deberá presentar una certificación emitida por la Municipalidad del lugar donde se encuentra domiciliado, donde se indique que cuenta con licencia municipal consecuente con el objeto contractual y que se encuentra al día en el pago del impuesto. Esto según el artículo 79 del Código Municipal.

Dudas y Consultas.

Para objeciones del cartel o aclaraciones sobre dicha contratación favor realizarlas mediante la plataforma SICOP. Cualquier información puede contactarse con la Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora General, al teléfono al 2100-2069 ext. 102 o para información adicional comunicarse con la unidad de Bienes y Servicios al teléfono 2100-2069 ext. 103, **sin embargo, toda aclaración debe hacerse por escrito y subirla al Sistema SICOP.**

Será obligación de los Oferentes considerar en sus ofertas el contenido de estas aclaraciones o modificaciones al Cartel, y no podrán alegar desconocimiento de estas, pues forman parte integral del Cartel.

Vigencia de las Ofertas.

Todo concursante deberá indicar claramente la vigencia de su oferta, la cual en ningún caso podrá ser inferior a cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.

Precios.

- A. El monto deberá indicarse en números y letras coincidentes y en caso de divergencia entre estas dos formas de expresión, prevalecerá la consignada en letras salvo errores materiales, libre de todo tipo de impuestos.

Los precios serán firmes y definitivos y en moneda nacional, sin sujeción a condición alguna no autorizada por este cartel.

Impuestos

En aplicación de lo previsto en el Artículo 1 y 23 de la Ley de Impuestos de la Renta, y 24 de su Reglamento (Decreto Ejecutivo 18445-H), **este Comité de deportes** efectuará la retención de un 2% sobre el monto del contrato. Este se aplicará automáticamente al realizar los pagos correspondientes.

Costo de Preparación de las Ofertas.

Todos los costos relacionados con la preparación y presentación de la oferta, así como por la obtención de las diferentes garantías mencionadas en este cartel, serán sufragados en su totalidad por el Oferente.

Plazos de Entrega.

Los planos visados por el CFIA, aprobados por las Instituciones listos para el trámite municipal deben ser entregados en un plazo no mayor a 30 días naturales, a partir del día siguiente hábil de la notificación de la adjudicación, la cual se considerará como la Orden de Inicio para la fase de diseños.

La obra construida deberá tener un plazo de ejecución no mayor a los 60 días hábiles contados a partir de que se emita la Orden de Inicio para las obras de construcción.

Garantías.

1. GARANTIA DE PARTICIPACION

- Porcentaje: 1% del monto de la oferta
- Vigencia: hasta la fecha de apertura de las ofertas.
- Modo de rendirla: En efectivo o conforme a cualquiera de las modalidades contempladas en los artículos 40 y 42 del Reglamento General de la Contratación Administrativa.
- La devolución: La garantía de participación será devuelta dentro de los cinco días hábiles posterior a la apertura de ofertas.

2. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

- Porcentaje: 5% del monto del contrato
- Vigencia: Tres meses adicionales a la fecha probable de recepción definitiva del objeto del contrato.
- Modo de rendirla: En efectivo o conforme a cualquiera de las modalidades contempladas en los artículos 40 y 42 del Reglamento General de la Contratación Administrativa.
- La devolución: La garantía de cumplimiento será devuelta, a solicitud del interesado a los sesenta días naturales posteriores al finiquito del contrato por parte de la Administración.
- La garantía de cumplimiento se deberá renovar cada vez que se prorogue el plazo del contrato en caso de ser necesario.

Se establece la garantía de cumplimiento por un monto equivalente al 5% del valor total adjudicado, con una vigencia mínima de hasta los 3 meses posteriores contados a partir de la fecha probable de la recepción a satisfacción de las obras contratadas. No obstante, el Contratista se compromete a mantener vigente esta garantía durante toda la duración del presente contrato, misma que se devolverá de acuerdo con lo que establece la ley.

El Oferente deberá presentar una garantía adicional sobre la totalidad de las obras realizadas, por un plazo no menor de 1 año, y de 5 años por vicios ocultos, tal como lo tutela el artículo 35 de la Ley de Contratación Administrativa, esto a partir de la fecha en que se dé por recibido su trabajo, periodo durante el cual se comprometerá a realizar todas aquellas reparaciones, cambios de material, o cualquier otro que presente desperfectos, mal funcionamiento, o defectos causados por errores de ejecución, por cuyos costos correrán por cuenta exclusiva del Contratista exceptuándose únicamente los daños ocasionados por actos vandálicos o catástrofes naturales. El Contratista deberá atender el llamado de EL COMITÉ en caso de requerirse por esta causa, en un periodo no mayor a los 10 días hábiles.

Los oferentes deben garantizar que los bienes a suministrar, junto con los componentes son nuevos y de última tecnología, salvo que en este apartado se indique otra posibilidad.

Los materiales empleados deberán ser de óptima calidad, los diseños, operación, capacidades y eficiencias son los asignados por el fabricante.

En el caso de servicios deberá garantizarse que los mismos se brindarán con la más alta calidad, eficacia, eficiencia y por personal capacitado.

3. REAJUSTE DE PRECIOS

Para aplicar el reajuste de precios, se aplicará lo establecido en la reforma hecha al Reglamento para el Reajuste de Precios en los Contratos de

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2020
LUNES 11 MAYO DE 2020

Obra Pública de Construcción y Mantenimiento, decreto 33114 del 16 de marzo de 2006, publicado en la Gaceta número 94 del 17 de mayo del 2006. Dicha reforma fue publicada en la Gaceta número 20 del 27 de enero del 2012.

La estructura de costos a aplicar será la que conjuntamente el Contratista y la Municipalidad convengan, debiendo establecerse esta en el Contrato.

Los índices a utilizar serán los publicados por entidades oficiales y lo más cercanos posibles al objeto de esta contratación.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de dicho reglamento, se establece la siguiente fórmula, para cada una de las líneas a cotizar:

$$RP = ((CD_M + CI_M) * EPA) * \left(\frac{ISMN1}{ISMN0} - 1 \right) + \sum_{i=1}^n (CEA * EPA) * \left(\frac{ICEA1i}{ICEA0i} - 1 \right) + (CI_I * EPA) * \left(\frac{IPC1}{IPC0} - 1 \right) + \sum_{i=1}^n (CE * RA_i) * EPA$$

En donde,

RP = Representa el monto total de reajuste de precios periódica.

EPA = Representa el monto total de la estimación periódica del avance.

CDM = Representa la ponderación del monto total a precios iniciales de los costos en mano de obra directa presupuestados.

CEA = Representa la ponderación del costo total a precios iniciales de los grupos de insumos y servicios especiales.

CIM = Representa la ponderación del monto total a precios iniciales de los costos en mano de obra indirecta presupuestados.

CI I = Representa la ponderación del monto total a precios iniciales de los costos de insumos indirectos presupuestados.

CE = Representa la ponderación del monto total a precios iniciales del costo total de los insumos y servicios específicos.

ISMN1 = Representa el valor del índice de salarios mínimos nominales para la actividad de construcción para el mes de facturación.

ISMN0 = Representa el valor del índice de salarios mínimos nominales para la actividad de construcción inicial.

ICEA1i = Representa el valor del índice de precios de los grupos de insumos y servicios especiales respectivo del mes de facturación.

ICEA0i = Representa el valor del índice de precios de los grupos de insumos y servicios especiales respectivo inicial.

IPC1 = Representa el valor del índice de precios al consumidor respectivo para el mes de facturación.

IPC0 = Representa el valor del índice de precios al consumidor inicial.

RAi = Cambio porcentual del precio que se determinará por método analítico, conforme se establece en el artículo 20 del Reglamento.

ESTRUCTURA DE PRECIOS

Se deberá adjuntar, para cada línea a la que se haga formal oferta, la estructura de precios de conformidad con el numeral 26 del RLCA; los cuales deberán ser desglosados en: costos fijos, repuestos, combustibles, lubricantes, llantas, mano de obra (directa e indirecta), materiales, imprevistos, administración y utilidad, en porcentajes y montos con relación al precio unitario ofrecido.

Forma de Pago.

Los pagos serán por avance de obra, por tal razón la oferta debe incluir una tabla de pagos desglosada en los principales rubros o elementos de la Oferta.

El Contratista deberá realizar las solicitudes de pago por medio de la plataforma SICOP, para lo cual deberá adjuntar la factura digital, así como la certificación de encontrarse al día en los pagos obrero-patronales a la CCSS, y todos los impuestos nacionales. Además, deberá presentar la factura original y los informes requeridos. Estos documentos serán revisados y verificados por la Administración General.

Se cancelará 8 días después de verificado y aprobado el avance de obra por parte del Comité de deportes.

La factura deberá de presentar la firma y sello del responsable del servicio, de no venir con este visto bueno no se dará ningún tipo de trámite.

Elegibilidad de las Ofertas.

La elegibilidad de las ofertas está condicionada a su ajuste a las condiciones y especificaciones del Cartel, así como a las de la Ley y el Reglamento de Contratación Administrativa, Reglamento de Compras Directa de esta institución, de tal manera que cualquier incumplimiento relativo a condiciones o especificaciones significativas del pliego, constituye motivo de exclusión de la oferta.

Admisibilidad de las Ofertas.

Se admite a concurso la Oferta que cumpla con las condiciones legales y las especificaciones técnicas solicitadas en este cartel. (Patente comercial al día, CCSS al día, Fodesaf al día, pólizas riesgos del trabajo, responsabilidad civil al día y tributación directa).

Se establece como criterio inicial de admisibilidad que el Oferente cuente con al menos cinco (5) proyectos diseñados y ejecutados en los últimos

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2020
LUNES 11 MAYO DE 2020

5 años en proyectos que cuenten con montaje de estructuras metálicas o de concreto, con luces mayores a 20m. Las ofertas que incumplan con este criterio serán descartadas, imposibilitando ser tomadas en cuenta para las actividades posteriores de este proceso, es decir para el análisis de ofertas y posterior adjudicación.

El Oferente deberá demostrar la experiencia que se solicita en este proceso; para ello deberá de presentar documentos que lo compruebe, tales como: constancias, cartas, certificaciones o cualquier otro documento idóneo que a juicio de la Administración sea necesario para comprobar la veracidad e idoneidad de la información aportada, tanto para el diseño como para la construcción.

Se solicita la presentación de documentos probatorios de la realización y del diseño de proyectos iguales emitidos exclusivamente por los propietarios en los que conste la siguiente información:

- a) La carta debe ser firmada por el representante legal o del encargado de servicio de la empresa o Institución donde brindó el servicio.
- b) Indicar los datos de la empresa o Institución que la emite: Razón Social, dirección y número de teléfono.
- c) Indicar los datos de la persona que suscribe la referencia o constancia: nombre, cédula y puesto que desempeña.
- d) La referencia debe presentarse en papelería oficial de la empresa o Institución que corresponde.
- e) Indicar con claridad la fecha de inicio y finalización del servicio.
- f) Brindar información sobre el tipo de trabajo realizado
- g) Indicar si el servicio fue recibido a satisfacción, sin hacer efectivas multas o garantías, las referencias que no indiquen estos aspectos o indiquen que el servicio no fue recibido a satisfacción no serán tomadas en cuenta.
- h) Indicar para cada proyecto: nombre del cliente, contacto del cliente (nombre de contacto, teléfono y corre electrónico), año y plazo de ejecución, nombre del profesional responsable de la construcción y/o del diseño.

En el caso de ofertas en Consorcio, al menos uno de los participantes de dicho Consorcio deberá de contar con los 5 proyectos diseñados y al menos uno de los participantes del Consorcio con los 5 proyectos construidos.

Las empresas que no cumplan con lo solicitado no serán objeto de evaluación.

Análisis de Ofertas.

EL COMITÉ, tomará en cuenta para el análisis técnico y legal de las ofertas solamente las cuatro ofertas que tengan el mejor precio. En el caso de que ninguna de ellas cumpla legal o técnicamente, la institución procederá a analizar la siguiente oferta de menor precio. De igual manera, la institución se reserva el derecho de analizar más de cuatro ofertas cuando esto resulte conveniente para los intereses de la institución.

Estudio y Adjudicación.

La adjudicación de esta contratación será a un mismo proveedor por la totalidad de las partidas, reservándose la Administración el derecho de no adjudicar si se considera que lo ofrecido es ruinoso para la Institución.

EL COMITÉ tendrá hasta treinta (30) días hábiles, para la adjudicación de dicho concurso. Dicho plazo podrá ampliarse por razones justificadas.

Visita al sitio:

- **Es indispensable presentarse a las instalaciones del Polideportivo el día martes 21 de abril del 2020 a partir de las (10:00 a.m. para realizar la inspección al lugar, verificar las instalaciones y aclarar consultas)**

Metodología de Evaluación.

Con las ofertas admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación de cada oferta bajo la siguiente metodología de evaluación:

Elemento de evaluación	Porcentaje
Monto de la Oferta (Precio)	70
Tiempo de entrega	10
Experiencia	20
Total	100

1. Precio. (70%)

La ponderación se realizará siguiendo la siguiente fórmula:

$$(\text{Precio menor}/\text{Precio mayor}) \times 70$$

Además, serán libres de todo tipo de impuestos, tributo, sobre tasa según. Ley No 7293 del 31 de marzo de 1992, y Ley Reguladora de todas las exoneraciones vigentes.

2. Tiempo de Entrega (10%)

Se otorgarán 10 puntos a la empresa que presente el menor plazo de entrega de las obras, el cual debe ser en días hábiles. Para determinar el

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2020
LUNES 11 MAYO DE 2020

puntaje correspondiente, se aplicará la siguiente fórmula:

(Oferta menor tiempo de entrega / Tiempo de entrega de la oferta a analizar) x 10

3. Experiencia (20%)

La Experiencia se valorará de la siguiente manera:

Diseño: 10%

PROYECTOS	Puntos
A 5 proyectos diseñados	5
B 6 proyectos diseñados	6
C 7 proyectos diseñados	7
D 8 proyectos diseñados	8
E 9 proyectos diseñados	9
E 10 o más proyectos diseñados	10

Construcción: 10%

PROYECTOS	Puntos
A 5 proyectos construidos	5
B 6 proyectos construidos	6
C 7 proyectos construidos	7
D 8 proyectos construidos	8
E 9 proyectos construidos	9
E 10 o más proyectos construidos	10

Ofertas Idénticas en Puntuación.

Si se presentara el caso de calificación o calificaciones idénticas de ofertas, dentro de las cuales sea necesario escoger alguna o algunas y excluir otras, EL COMITÉ adjudicará la oferta que sea consecuente con el interés público, considerando los siguientes criterios:

De acuerdo con el artículo 55 BIS del reglamento Sistema de evaluación, se considera como factor de evaluación de desempate para la contratación, una puntuación adicional de las PYME que han demostrado su condición a la Administración según lo dispuesto en el presente reglamento la ley 8262 y sus reglamentos

PYME de industria 5 puntos

PYME de servicio 5 puntos

PYME de comercio 2 puntos

En caso de que el empate persista se definirá por lo dispuesto según el presente reglamento o el cartel respectivo, el mejor precio como primera opción, como segunda opción la mayor experiencia, tercera opción mayor garantía del trabajo, cuarta opción menor tiempo de entrega y de mantenerse el empate definirá la suerte, utilizando la moneda como de desempate (escudo o corona).

El Adjudicatario.

El Adjudicatario deberá, a más tardar en diez días hábiles posteriores a la firmeza de la adjudicación, presentar la garantía de cumplimiento. En caso de ser necesario se le solicitará comprobante de estar al día con las cuotas obrero-patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social o arreglo de pago con dicha institución.

El Contrato.

EL COMITÉ y el Adjudicatario suscribirán un contrato por el monto total adjudicado, este deberá ser firmado por los representantes legales de ambas partes, además el Adjudicatario deberá de pagar el 50% de los timbres de ley.

La vigencia de esta contratación será por el período que indique el Contratista en su Oferta, para la ejecución de las obras.

Especies fiscales:

De conformidad con el artículo 272 inciso 2 del Código Fiscal, es obligación el cobro de especies fiscales en toda contratación, que realice la Administración, sin importar su cuantía.

Causales de Resolución o Rescisión del Contrato.

EL COMITÉ podrá rescindir del contrato en cuanto ocurra alguna de las siguientes causas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan:

- Por transferencia o cesión total o parcial del presente contrato por parte del contratista, sin la correspondiente autorización escrita por este Comité.
- Por quiebra, insolvencia, convocatoria de acreedores, concurso civil o cualquier circunstancia de incapacidad del contratista.
- Por deficiencias graves y faltas reiteradas que afecten fundamentalmente el normal desarrollo del servicio contratado.
- Por incumplimiento de alguna de las especificaciones técnicas mínimas que este cartel solicito.
- La violación parcial o total de cualquiera de las estipulaciones contenidas en este documento, en el contrato, o de las indicadas en la

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2020
LUNES 11 MAYO DE 2020

oferta, faculta la Cimité cantonal de Deportes y Revreación de Belén a rescindir administrativamente el contrato y cobrar daños y perjuicios a la firma.

- El contratista no tenga vigente mientras las pólizas de seguros del Instituto Nacional de Seguros contra muerte o accidentes para el personal como para terceros, según las leyes vigentes, mientras se mantenga vigente el contrato de no ser así la Administración rescindiré del contrato.

Cesión de la Contratación.

La contratación que se formalice mediante este proceso no podrá ser cedida ni traspasada en modo alguno a terceros, salvo autorización expresa y por escrito del El Comité de Deportes y Recreación de Belén.

Cláusula Penal o Multas.

Los Oferentes deben indicar en su oferta, el plazo de entrega para cada una de las líneas. El incumplimiento del plazo de entrega indicado, sin causa justificada, en el plazo de entrega de lo contratado, será sancionado con una cláusula penal de 1 % por cada día hábil de atraso, hasta un máximo de 25% del valor del Ítem adjudicada.

Esta cláusula penal será aplicada para los tiempos de entrega de cada línea.

Así las cosas, EL COMITÉ hará efectivo el pago de la cláusula penal en las facturas pendientes de cancelar; en caso de que el monto de la cláusula penal supere el valor de lo adjudicado, el adjudicatario deberá de cancelar en efectivo el monto de la cláusula penal que corresponda.

De existir atraso en la entrega de la obra o la prestación del servicio de consultoría de acuerdo con las condiciones del Cartel y de la Oferta, El Contratista deberá pagar a EL COMITÉ, por concepto de cláusula penal, 2% del valor de la parte incumplida, por cada día natural de atraso.

Igualmente, si existe una defectuosa ejecución de las obras contratadas, El Contratista deberá pagar a EL COMITÉ, por concepto de multa, la suma de 0.5% del valor de la parte incumplida, por cada día adicional requerido por las reparaciones.

El valor porcentual de la sanción será como máximo el 25% del monto total del Contrato.

En caso de que el objeto esté compuesto por líneas distintas, el monto máximo para el cobro de multas se considerará sobre el valor de cada una y no sobre la totalidad del contrato, siempre que el incumplimiento de una línea no afecte el resto de las obligaciones.

El cobro de las multas y/o cláusula penal podrá hacerse con cargo a las retenciones del precio, que se hubieran practicado y los saldos pendientes de pago. En caso de que ninguna de esas dos alternativas resulte viable, se podrá ejecutar la garantía de cumplimiento hasta por el monto respectivo.

EL COMITÉ no gestionará el cobro de multa y/o cláusula penal a El Contratista, únicamente en el caso de que el incumplimiento obedezca a motivos de caso fortuito, fuerza mayor o culpa de la Administración debidamente comprobadas y se haya seguido lo establecido en la legislación vigente.

En caso de que por causas ajenas a El Contratista o bien imputables a EL COMITÉ, éste no pueda realizar en el plazo estipulado la entrega del objeto pactado o bien el inicio del servicio contratado, podrá solicitar prórroga dentro de los diez días hábiles siguientes al conocimiento del hecho que provoca la solicitud de prórroga, aportando para ello la prueba en la que se sustenta, la cual deberá ser analizada por EL COMITÉ.

Pólizas.

El Adjudicatario deberá suscribir las pólizas de responsabilidad civil extracontractual que garantice cualquier indemnización ante terceros, las cuales deberán estar vigentes por el período que dure el contrato más 30 días adicionales. Para lo cual deberá tener una póliza con cobertura por accidentes por un mínimo de ¢ 50.000.000.00 (cincuenta millones de colones) y por persona por un monto mínimo de ¢10.000.000.00 (diez millones de colones).

El Contratista será responsable de los sistemas de seguridad en el sitio de trabajo y para el personal, los seguros de riesgo de trabajo y cubrir las respectivas cuotas a que obliguen las leyes y reglamentos laborales del país como resultado de la relación obrero – patronal.

Multas y Sanciones.

La violación parcial o total de cualquiera de las estipulaciones contenidas en este documento, en El Contrato, o de las indicadas en la Oferta, faculta al Comité de Deportes y Recreación de Belén, a rescindir administrativamente el contrato y cobrar daños y perjuicios a la firma.

Inicio del Servicio.

El Adjudicatario tendrá que esperar la Arden de Inicio y la copia de la Orden de Compra, para iniciar las obras. De no apegarse a estos lineamientos, la Administración no se hará responsable de pagos, o de complicaciones que este pueda generar.

Finiquito

Una vez finalizada la contratación de bienes, servicios y obras y concluido el trámite correspondiente de cobro de multas o cláusula penal, en caso de que proceda, el Contratista deberá firmar el respectivo finiquito a fin de que se incorpore al expediente respectivo. La suscripción del finiquito por quien tenga capacidad legal para ello impedirá reclamos futuros, salvo la responsabilidad que corresponda por vicios ocultos.

Condiciones Específicas.

Requerimientos Obligatorios

Garantía del servicio.

La garantía del Contratista deberá de indicarse claramente en la Oferta; la cual no podrá ser inferior 1 año (12 meses) lo que implica que el proveedor debe brindar asistencia sin costo adicional en cualquier caso de mal funcionamiento o que el producto presente cualquier inconsistencia

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2020
LUNES 11 MAYO DE 2020

en su construcción o instalación. De no ser así EL COMITÉ podrá aplicar mediante procedimiento administrativo una sanción conforme a la Ley.

Otros Requisitos

Corre por cuenta de El Contratista la limpieza. Todos los días las áreas de trabajo deben quedar limpias y sin basura. El Contratista debe llevarse toda la basura del lugar y disponer de la misma en un lugar autorizado para tal fin. Deberá de presentar los documentos que comprueben que cumple con lo anterior.

La limpieza final y durante la ejecución será responsabilidad exclusiva del Contratista. El sitio de trabajo deberá permanecer limpio y no se podrá colocar ningún tipo de material en la vía pública u obstaculizar el libre tránsito peatonal o vehicular.

La disposición de los desechos generados hasta un sitio autorizado para tal fin será responsabilidad exclusiva del Contratista. La limpieza general al finalizar las obras la hará el Contratista, con el fin de entregar las obras, edificaciones y el predio de limpios y listos para ser utilizadas.

Los operarios deberán utilizar en todo momento el equipo de seguridad necesario: cascos, arnés, chalecos, zapatos de seguridad, guantes, anteojos u otro tipo de protección adicional. Asimismo, el personal a su cargo mantendrá un comportamiento adecuado de respeto hacia el personal de la Administración, a los atletas y hacia los vecinos en general, el incumplimiento de estas normas por parte de algún trabajador dará derecho a la Administración de solicitar al Contratista la sustitución inmediata del mismo y el Contratista está en la obligación de acatar dicha disposición.

El Contratista será el único encargado y responsable de realizar el bodegaje de materiales, herramientas, equipo y demás que requiera para la realización de las obras, así como de la salvaguardia de estos, para lo cual designará un guarda si así lo considera pertinente.

El Contratista siempre deberá señalar y delimitar debidamente el área de trabajo a fin de evitar accidentes, restringiendo el paso o el uso de terceras personas, suministrando los materiales y la mano de obra que se requiere para la instalación de la cerca, malla o delimitaciones a utilizarse, para tal fin.

El sitio de trabajo y sus inmediaciones (aceras, calle, zonas verdes) deberán permanecer limpios en todo momento y entregarse libres de todo residuo, escombros que haya quedado como resultado de la obra.

La empresa adjudicada, una vez que se le entregue la orden de compra, debe aportar, una certificación de proyecto declarado al I.N.S. para que la administración pueda dar orden inicio.

El contratista deberá de tomar las medidas necesarias para la protección de las obras y edificaciones existentes, tales como edificios, graderías, construcciones colindantes, aceras, piscinas, parqueo, y cualquier otra. Además, deberá de coordinar con 2 semanas de anticipación el cierre total o parcial del parqueo y acceso vehicular.

El contratista deberá de presentar un programa de trabajo en donde se indique claramente el tiempo que requiere el cierre completo de las instalaciones (piscinas). Este tiempo de cierre de instalaciones deberá de ser el estrictamente necesario para lo que corresponda al montaje de columnas y vigas y colocación de cubiertas, procurando la menor afectación al funcionamiento normal de las piscinas.

PARTIDA #1:

Línea 1 DISEÑO, TRAMITE, CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE TECHO CON CALEFACCION E ILUMINACION SOBRE PISCINA DEL POLIDEPORTIVO DE BELEN

PROYECTO LLAVE EN MANO

Descripción de las obras:

1) Diseño y Elaboración de Planos.

- a. Anteproyecto, Estudios Preliminares, Diseño Arquitectónico.
- b. Diseño Estructural.

Conforme lo que establece el Código Sísmico de Costa Rica 2010, el Código de Cimentaciones de Costa Rica, el Reglamento de Construcciones de Costa Rica, además de normas internacionales ACI 318, AISC 360, AISC 341, AISC 358, AISI, AWS en sus ediciones más recientes. Acatando todas aquellas normas y especificaciones de la American Society for Testing and Materials (ASTM), última edición.

- c. Diseño electromecánico según el Código Eléctrico Nacional y las normas internacionales de APSP y NSF vigentes.
- d. Confección de planos constructivos y tramitación de permisos de construcción.

Los diseños serán revisados por miembros de EL COMITÉ previo al inicio de las obras y se reservan el derecho de solicitar ajustes o modificaciones al respecto.

2) Proceso Constructivo.

- a. Trazado y niveles en sitio de las obras.
- b. Excavación estructural.
- c. Construcción de cimientos.
- d. Estructura metálica.
- e. Trabajo en taller.
- f. Montaje de estructura en sitio.
- g. Colocación de cubierta.
- h. Canoas, hojalatería y bajantes pluviales.
- i. Sistema subterráneo de evacuación pluvial.
- j. Instalación eléctrica de iluminación.

- k. Complementar el Sistema solar de calefacción para las 2 piscinas, considerando el existente. No incluye el sistema de calefacción para la piscina de 50 metros.
- l. Reparación de pisos y zonas verdes existentes.
- m. Limpieza, botada de escombros y entrega de las obras.

Diseño Básico.

- 1) El diseño básico sobre el cual se desarrollarán los planos constructivos consiste en una estructura metálica que sirve de soporte a la cubierta de techo, a dos aguas. Las dimensiones en planta de la cubierta serán de 42 metros de largo por 37,50 metros de ancho (ver croquis adjunto), más los aleros correspondientes en los cuatro costados. En elevación, la altura a la rodilla del marco estructural será mínimo de 7,00 metros desde el piso.
- 2) La iluminación artificial requerida en el edificio debe garantizar entre los 400 a los 500 lúmenes.
- 3) Para el sistema completo de calefacción se el diseño y construcción (suministro de materiales, equipo y mano de obra) para:
 - a. Reparación de sistema existente de calefacción para piscina pequeña
 - b. Diseño y reparación de sistema eléctrico existente y mejoramiento para soportar el nuevo sistema de calefacción solar
 - c. Diseño y construcción de un sistema de calentamiento para una piscina con un área aproximada de 525m² (25mx21m) y una profundidad aproximada de 1.40m promedio y la piscina pequeña (no incluye piscina de 50 metros por 5 metros).

Indicaciones Obliguadas.

Se deben cerrar los espacios de trabajo de manera que no se afecte el funcionamiento de las piscinas ni represente riesgo alguno para los usuarios.

Se deberá proteger la estructura de las piscinas existentes, las cuales no deberán sufrir daño alguno así como tampoco las tuberías e instalaciones electromecánicas actuales. Cualquier daño por descuido o negligencia del contratista deberá de ser reparado a costo del mismo.

En caso de realizar algún trabajo que afecte el funcionamiento normal de una piscina, deberá previamente coordinarse con la Administración de la misma para la realización del trabajo.

Deberá mantenerse siempre libre los espacios de circulación de los usuarios.

La empresa deberá proveer a sus trabajadores de una cabina sanitaria, no podrán hacer uso en ningún momento de las instalaciones.

Se estima un plazo de 2 meses de con la piscina desocupada de usuarios, entre el 15 de noviembre del 2020 y el 15 de enero del 2021 para instalar las columnas, vigas, estructura de techo y cubierta, así como cualquier actividad que pueda generar un riesgo a los usuarios de la piscina.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se entiende que el diseño estará a cargo de un Profesional Responsable habilitado por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (CFIA) con suficiente experiencia demostrada en diseño de estructuras de este tipo; y la construcción del proyecto estará a cargo de un profesional habilitado por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (CFIA), designado por el Contratista como Profesional Responsable de la Obra, y por lo tanto con cargo de todos los deberes y responsabilidades establecidos en el Contrato de Consultoría y los reglamentos del CFIA.

Se entiende también que el diseño y la construcción se efectúa dentro de las buenas prácticas de ingeniería y que el Profesional Responsable es el principal encargado de velar por su cumplimiento.

Excavación Estructural.

Deben hacerse todos los cortes y rellenos indicados en los planos, para ajustar los niveles del terreno actual a los niveles marcados en los mismos. Se debe dejar y proteger todos los árboles y arbustos, objetos y obras existentes para que no sufran mayor afectación por los trabajos a realizarse.

Todo el material adecuado que resulte de la excavación y que sea un sobrante, puede ser usado en la construcción de rellenos siempre y cuando cumpla con las especificaciones y sea debidamente aprobado por el la Inspección. El resto del material, que no va a tener uso o que no cuente con el visto bueno de la inspección, deberá ser acarreado y depositado por cuenta del Contratista fuera de la propiedad del Polideportivo. Si hubiese rellenos y si hiciera falta tierra para ellos, este faltante deberá ser aportado por el Contratista, que lo tomará fuera de la propiedad de EL COMITÉ, una vez que lo haya aprobado la inspección.

Relleno Estructural

Una vez concluida la excavación de los cimientos y los mismos hayan sido colados, el Contratista deberá rellenar y compactar adecuadamente (el porcentaje de compactación se establecerá en planos, o en su defecto por el inspector) la excavación, para lo cual usará solo material selecto que deberá aprobar el inspector. El relleno deberá ser compactado en capas no mayores de 25 cm. Donde no se indique en planos, los materiales cohesivos serán compactados a un mínimo del 93% del Proctor estándar, mientras los materiales granulares serán llevados hasta el 95% de la densidad máxima obtenida del ensayo de Proctor modificado.

Cuando según los planos, o por algún cambio solicitado, sea necesario utilizar lastre-cemento, la mezcla deberá hacerse en batidora, en la relación por peso de 15:1. La relación agua-cemento será de 0,65. El lastre cemento debe ser de 35 kg/cm² como resistencia mínima, con una densidad mínima compactada de 1800 kg/m³.

Fundaciones.

El Contratista deberá tomar todas las precauciones necesarias para proteger los cortes de excavación y colocará por su cuenta todos los ademes y arriostres que se requieran para la protección de los lados de las excavaciones. Estas medidas de protección serán más rigurosas cuando se encuentren edificios o estructuras adyacentes a la excavación. El Contratista asume total responsabilidad, así como todos los gastos derivados de daños dentro y fuera de la propiedad que sucedan durante el período de construcción.

El Contratista deberá realizar la excavación para los cimientos con las dimensiones y niveles indicados en los planos, de acuerdo con las condiciones de suelo encontradas en el sitio.

El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para evacuar toda el agua freática o de lluvia que se presente durante la excavación de los cimientos y deberá mantener las excavaciones secas y en condiciones óptimas de limpieza para permitir una correcta colocación del sello, del acero y del concreto.

Durante el tiempo de vaciado del sello y del concreto, el Contratista deberá mantener las excavaciones libres de agua para lo cual podrá utilizar bombas o deberá hacer un hueco adicional para concentrar esas aguas y sacarlas posteriormente de la manera más conveniente, según acuerdo con el inspector. Las aguas freáticas, si las hubiere, deberán mantenerse abatidas durante un período de 24 h posterior al vaciado para permitir el fraguado y endurecimiento inicial.

Vaciado del concreto de fundaciones

Después de la revisión y aprobación de la armadura de las placas y arranques de columnas o pedestales, se procederá con la chorroa del concreto de una altura no mayor de 2 m para evitar la segregación del material. La colocación se hará en capas horizontales de un espesor máximo de 30 cm que se consolidarán por medio de vibradores apropiados.

Especial cuidado debe tenerse en proteger los lados de la excavación para que no haya derrumbes cuando se está colocando el concreto. Si esto ocurriera el contratista removerá el concreto contaminado con la tierra de esos desmoronamientos.

Si apareciera agua excesiva debido a la cercanía del nivel de aguas freáticas o a escorrentía de lluvias, el contratista debe hacer un hueco adicional en la excavación para concentrar esas aguas y sacarlas por medio de bombas durante todo el tiempo del vaciado.

Concreto.

Condiciones generales

En la fabricación, transporte y colocación del concreto, deberán cumplirse todas las recomendaciones del American Concrete Institute (ACI) contenidas en el informe ACI 301, última edición, así como las disposiciones que al respecto pudiera haber en el Reglamento de Construcciones y el Código Sísmico de Costa Rica. Todas esas normas o especificaciones se considera que forman parte de este contrato.

Resistencia del concreto

La resistencia a la compresión especificada para la cimentación deberá superar los 210 kilogramos por centímetro cuadrado a los 28 días de edad, de acuerdo con las normas de la ASTM C-39 última revisión. Podría requerirse de una resistencia a la compresión mayor, en caso de que así lo estime el diseño presentado por el contratista. La mezcla deberá ser de una consistencia conveniente, sin exceso de agua, plástica y trabajable, a fin de llenar todos los encofrados y moldes completamente, sin dejar cavidades interiores o superficiales. Se deberá de presentar un diseñador de mezcla y una fórmula de trabajo, así como los certificados de calidad realizados por un laboratorio de materiales acreditado por ECA.

Requisitos de los materiales para concreto

En esta sección, se detallan los requisitos que deben cumplir los materiales que se utilizarán en la producción del concreto.

Cemento

El cemento deberá satisfacer los requisitos establecidos en la norma oficial contenida en el Decreto Ejecutivo No. 32253-MEIC, publicado en La Gaceta No. 49 del 10 de marzo del 2005. Será cemento Portland tipo 1-RTCR y deberá cumplir en todo con las especificaciones correspondientes de la ASTM C-150 para cemento tipo 1.

Debe llegar al sitio de la construcción en sus empaques originales y enteros, ser completamente fresco y no mostrar evidencias de endurecimiento. El Contratista deberá proporcionar los medios adecuados para el almacenamiento y protección del cemento contra la humedad. Esto deberá incluir como mínimo la construcción de una tarima que permita estibar el cemento a 15 cm del suelo y en grupos de no más de 10 sacos uno sobre el otro. No se aceptará el uso de cemento que llegue a la obra, en caso de lluvia, sin manteado, ni el que se descargue bajo lluvia, por más ligera que ésta sea. Se rechazará todo el cemento que por alguna causa hubiere llegado a fraguar parcialmente o que contenga terrones aglutinados.

No se permitirá usar el cemento proveniente de bolsas abiertas y usadas, ni el cemento recuperado del desperdicio propio de la manipulación de descarga, movimiento y almacenamiento de este.

Agua

El agua por emplear en la mezcla de concreto será limpia y libre de grasa o aceites, de materias orgánicas, álcalis, ácidos o impurezas que puedan afectar la resistencia y propiedades físicas del concreto y del acero de refuerzo.

Agregado grueso

Todo el agregado grueso deberá ser piedra quebrada de procedencia bien conocida para el Contratista. El material consistirá de partículas duras y durables, piedras o gravas triturados y tamizados para obtener el tamaño y graduación solicitados. Este material no podrá contener partículas orgánicas, grumos ni terrones de arcilla.

Su tamaño máximo no deberá exceder de un quinto de ancho de vigas a columnas, tres cuartos del espaciamiento libre entre barras de refuerzo individuales o empaquetadas o la mitad de la distancia entre barras longitudinales y formaletas. Además, todas las partículas deberán pasar por la malla de 1,9 cm; excepto en placas de fundación donde esa dimensión puede incrementarse a 2,5 cm.

Agregado fino

Se puede usar cualquier tipo de arena en la confección del concreto siempre que cumpla con las especificaciones de esta sección. Como máximo, el 5% de las partículas deben pasar la malla No. 200 y no más del 1% debe corresponder a partículas deletéreas, pero si el material que pasa esa

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2020
LUNES 11 MAYO DE 2020

malla es polvo de piedra proveniente del beneficiado de la roca, el primer límite puede ser aumentado al 7%. La graduación de los tipos aceptados de arena será la que indica en la tabla siguiente, en porcentaje por peso según ASTM C-117.

Que pase malla	% por peso
9.5 mm	100
N° 4 (4.75mm)	95-100
N° 8 (2.36mm)	80-100
N° 16 (1.2mm)	50-85
N° 30 (0.6mm)	25-60
N° 50 (0.3mm)	5-30
N° 100 (0.15mm)	0-10

No más del 45% por peso deberá ser retenido entre dos mallas consecutivas. El módulo de finura de la arena deberá estar entre 2,3 y 3,1. En la prueba de sanidad, el agregado fino no deberá tener una pérdida por peso de 10% cuando se utilice sulfato de sodio y 15% cuando se utilice sulfato de magnesio.

Si fuera necesario, se podrán mezclar agregados de diferente procedencia para mejorar la graduación general de la mezcla, siempre y cuando individualmente satisfagan con los requisitos aquí establecidos.

Proporcionamiento y mezclado del concreto

El proporcionamiento del concreto por volumen en el sitio de las obras. El proporcionamiento por volumen deberá ajustarse a unidades de saco de cemento completo. La primera carga que se introduzca en la batidora deberá tener un exceso de cemento, arena y agua sobre lo establecido por la dosificación, para compensar el mortero que normalmente se adhiere a la cara interior del tambor de la batidora. Cada vez que el mezclado de concreto se interrumpa por más de dos horas, la batidora deberá lavarse y limpiarse.

Los agregados gruesos se colocarán de primero en la mezcladora, seguidos de la arena y luego del cemento; el agua se introducirá de último. El mezclado durará por lo menos 90 segundos después que todos los materiales hayan sido vertidos dentro de la batidora, si su capacidad es igual o menor que 1,5 m³; sobre eso, el tiempo de mezclado se aumentará en 45 segundos por cada metro cúbico o fracción adicional de capacidad. Se permitirá el empleo de concreto premezclado.

El Contratista debe contar con equipo necesario para el transporte, colocación y compactación del concreto el cual debe estar en perfectas condiciones de trabajo y mantenimiento para evitar interrupciones durante el colado del concreto. En ningún caso se agregará posteriormente al concreto más agua que la provista durante el mezclado. En el caso del concreto premezclado que tenga que ser acarreado grandes distancias en época de temperatura alta, se podría autorizar el suministro de una cantidad de agua mayor al batir, para tomar en cuenta la evaporación durante el trayecto.

Colocación del concreto

El Contratista debe disponer del equipo necesario y adecuado para la fácil y rápida colocación del concreto, equipo de bombeo o similar, etc.

La segregación del concreto deberá evitarse en todo momento, no debiendo caer libremente de una altura mayor de 1,2 m. Se podrán emplear canalones inclinados o embudos para suavizar su trayecto. Si se emplean tubos para bajar el concreto, no serán de un diámetro menor de 15 cm. Estos tubos se mantendrán llenos de concreto, con el extremo inferior embebido en el concreto ya depositado.

No se permitirá depositar el concreto en un solo lugar para después extenderlo en el encofrado. Las zonas de descarga no podrán ser de más de tres metros de largo, y deberán estar cubiertas en lámina de metal. El concreto utilizado en elementos estructurales (columnas, vigas, fundaciones, etc.) se colocará en el encofrado inmediatamente después de mezclado (no más de 15 minutos posteriores a la colocación del cemento en el tambor), en capas horizontales no mayores de 30 cm de grueso. Debe tenerse especial cuidado en llenar el encofrado al máximo posible y en que el concreto sea colocado en forma continua para evitar la formación de planos de falla. Cuando se coloque concreto fresco junto a concreto endurecido, deben dejarse llaves de cortante, así como aditivos apropiados para garantizar la adherencia entre ambos concretos.

No se permitirá la colocación del concreto premezclado con más de dos horas de haber salido de la planta, debiendo de coordinar que este plazo no se exceda, ya que no se permitirá el uso de dicho concreto.

Cuando se esté haciendo concreto en sitio, no se permite que se mantengan las batidoras funcionando con concreto durante los períodos de descanso del personal, sea batiendo concreto o mortero. De no respetarse esta disposición, la inspección podrá ordenar botar todo lo que se encuentre en las batidoras dentro de estos periodos, ya sea que haya estado funcionando o haya estado parada, pero llena.

Vibrado del concreto

El Contratista debe contar con al menos un vibrador de alta frecuencia para la compactación del concreto y debe tenerlo en perfectas condiciones de trabajo antes de cada colada. Todo el concreto debe compactarse mediante vibración.

El diámetro máximo del cabezote de los vibradores será de 6,0 cm, pero el Contratista deberá tener además un vibrador con cabezote de diámetro no mayor de 2,5 cm para vibrar secciones delgadas de concreto o elementos densamente reforzados.

No deberá vibrarse la mezcla mucho tiempo para evitar la segregación. El concreto no debe ser vibrado si ya han transcurrido más de 10 minutos de haber sido colocado. Debe preverse que esta situación no ocurra. Debe tenerse cuidado de no introducir el vibrador, cuando el elemento que se chorrea sea de gran espesor, en las capas inferiores de concreto que ya hayan perdido su condición plástica. El vibrador debe introducirse en forma vertical. No se deberá permitir usar el vibrador para transportar concreto de un punto del encofrado a otro, lo que puede producir segregación.

El concreto debe colocarse y vibrarse en capas no mayores de 30 cm, de tal forma que permita al aire atrapado escapar a la superficie sin dejar cavidades.

Todo elemento que sirva de apoyo debe ser fundido por lo menos 48 h antes que los elementos que sustenten. Antes de proceder al colado del concreto, todos los encofrados o moldes deben limpiarse, con eliminación en ellos de toda basura o materia extraña, mediante aire comprimido o agua corriente.

No se permitirá en ningún caso la colocación del concreto fabricado en sitio después de transcurrir más de 45 minutos después de iniciada su preparación; tampoco será permitido renovar ese concreto agregándole agua o cemento para usarlo de nuevo. La colocación del concreto debe hacerse en tal forma que no se segreguen los materiales y evitando que se separen las diversas capas o se formen juntas de construcción inconvenientes.

Se debe contar con todas las facilidades para el correcto curado de todas las obras de concreto armado y para mantener todas las superficies constantemente húmedas durante un lapso mínimo de ocho días.

Curado y protección del concreto

El concreto recién colado deberá ser protegido del sol, el viento y las temperaturas altas para evitar su agrietamiento prematuro. Cuando el agua libre haya desaparecido de la superficie, pero no más allá de 4 horas luego de haber sido efectuada la chorrea, se debe iniciar la cura, que se prolongará durante siete días como mínimo y terminará de manera paulatina, aunque el encofrado no haya sido removido.

Siempre y cuando sea posible se recomienda la cura del concreto por inundación, pero un rociado suave podrá ser empleado para humedecer las superficies.

El procedimiento de cura no originará extra alguna. Sin embargo, no cumplir con el proceso de cura, dará cabida a un cobro por un monto igual al costo de los elementos no curados.

Recubrimiento de concreto

El recubrimiento máximo de concreto sobre el acero será de 10 cm. El recubrimiento mínimo será el que se indique en planos, o en su defecto en el Código ACI 318, según las características del elemento estructural que corresponda.

Concreto mezclado a mano y en batidora

No se permitirá el mezclado a mano del concreto, excepto en casos muy especiales de elementos secundarios previamente calificados por el inspector. Sí se permitirá el mezclado del concreto en batidora, siempre que la proporción de la mezcla esté respaldada por un laboratorio calificado.

Formaleta

Generalidades

El Contratista deberá proveer toda la formaleta requerida para la construcción de los miembros y estructuras de concreto mostrados en los planos.

La escogencia de los materiales para la formaleta corresponde al Contratista en tanto éstos satisfagan los requisitos de diseño y comportamiento. También le corresponde el diseño de los encofrados y los andamios y será el único responsable de su seguridad, resistencia y calidad.

Materiales

Con la excepción de los puntales, de los paneles con bastidor metálico y de los moldes metálicos de las plantas de prefabricación, todos los materiales destinados a la formaleta y obra falsa deben ser nuevos y cumplir con los requisitos que se dan a continuación:

Todas las tablas, tablonces, venillas, ochavos, etc., en contacto con la superficie del concreto deberán ser cepilladas. La madera en general deberá estar libre de nudos y grietas. En aquellos casos en que la superficie quede expuesta, no se permitirá el empleo de madera que produzca manchas en el concreto.

Desformaleteo

La operación de remover la formaleta se iniciará cuando el concreto haya endurecido lo suficiente, de manera que su seguridad estructural, rigidez y apariencia no se vean afectados.

Haciendo caso omiso de cualesquiera aditivos empleados, las formaletas deben quedar en contacto con el concreto después de colado al menos por dos días al tratarse de cimientos pedestales.

Acero de Refuerzo.

Generalidades.

El Contratista deberá proveer todos los materiales, herramientas, equipos, accesorios y mano de obra para ejecutar el trabajo de acero de refuerzo indicado en los planos y según estas especificaciones.

Materiales.

Varillas de refuerzo:

Acero grado 60: Deberá cumplir con la norma ASTM A-706.

Acero grado 40: Deberá cumplir con la norma ASTM A-615 grado 40 $f_y=2800$ kg/cm².

Alambre negro:

Se empleará para amarrar las armaduras y podrá ser de cualquier grado, número 16 por lo menos, bien conocido del contratista y los inspectores, y con una maleabilidad alta que facilite su doblado y trenzado.

Todas las barras, alambres y mallas deberán ser almacenados en burras, bien protegidas de la lluvia y la humedad del suelo, requiriéndose una distancia mínima de 30 cm entre el refuerzo y el suelo.

Fabricación y colocación del refuerzo

Las barras de refuerzo corriente y las mallas deberán cortarse preferiblemente con guillotina o disco.

Las barras se doblarán hasta alcanzar las formas indicadas en los planos. Todo el doblado deberá ejecutarse en frío; bajo ningún concepto se aceptará el calentamiento de las barras para darles la forma requerida. Las barras mayores que la No. 3 y que estén embebidas en concreto endurecido solo podrán doblarse con la autorización previa del inspector.

A menos que se indique diferente, todo el refuerzo deberá estar anclado apropiadamente en las vigas, muros y columnas de concreto o en las celdas rellenas externas de las paredes de mampostería que no tengan elementos de borde de concreto. Asimismo, todos los remates del refuerzo deberán ser cerrados mediante dobleces de acuerdo con las dimensiones indicadas en los planos.

El radio externo de doblado será como mínimo de cuatro veces el diámetro nominal de la varilla sobre la cual se ejecuta la operación para barras de No. 3 a No. 8, cinco veces para barras hasta No. 11 y seis veces para No. 14 y No. 18. Para los aros, el diámetro interno mínimo de doblado será cuatro veces el diámetro nominal de la barra que forma el estribo, si se tratare de varillas iguales o menos que la No. 8.

Para las mallas electrosoldadas el diámetro interno mínimo de doblado será de 4 veces el diámetro nominal del alambre, pero deberá hacerse a más de 5 cm de distancia de la línea de puntos de soldadura más cercana.

Cuando en los planos se indique la longitud de una pata no normalizada la medida se tomará desde la cara exterior de la porción larga de la barra hasta el extremo de la pata; salvo que en los planos se indique de otra manera, las patas normalizadas tendrán una longitud de 5 veces el número de la varilla expresada en centímetros y se medirá de la misma manera.

Los aros de varilla No. 2 llevarán patas a 135° de 6 cm de largo, medidos sobre la porción recta del doblez. Los demás aros llevarán patas a 135° de 7,5 cm de largo o 6 diámetros del aro, lo que sea mayor, medidos sobre la porción recta del doblez.

Antes de formar las canastas, todo el refuerzo se limpiará con cepillos de cerdas de acero para quitarle la herrumbre, se lavará con agua para eliminar el barro adherido y se removerá de alguna manera el aceite u otras materias que puedan afectar su adherencia.

Elementos de Acero.

Generalidades

Todas las medidas que se den en los planos deben ser verificadas en sitio antes de la fabricación de la estructura. Ésta será hecha de manera nítida y profesional y de acuerdo a todas las regulaciones locales. Todo trabajo y material no indicados, pero necesarios para dejar el sistema completo y correcto, quedan incluidos bajo los requerimientos de esta sección.

Lo especificado en esta sección se aplica también a todos aquellos elementos misceláneos de acero tales como rejillas, barandales, escalerillas, rejas, etc., siempre que no contravengan lo solicitado en otras secciones de estas especificaciones.

Calidad del acero

Los perfiles de pared delgada (RT), los tubos circulares de 1,5 mm de espesor o menos (TI) y los tubos cuadrados de 3,2 mm de espesor o menos (TC) serán de acero JIS G-3132 SPHT- 2, con límite de fluencia f_y de 2310 kg/cm². Los tubos cuadrados o rectangulares de 4,8 mm de espesor o mayor serán de acero laminado en frío ASTM A-500 grado B, con un límite de fluencia de 3220 kg/cm² (grado 46) y una resistencia a la ruptura de 4060 kg/cm². Los otros tubos circulares serán de acero estructural ASTM A-53 grado B, con un límite de fluencia mínimo de 2460 kg/cm² y un límite de ruptura mínimo de 4220 kg/cm². Las secciones de molino W, cumplirán respectivamente con las normas ASTM A-992, y tendrán un límite de fluencia de 50 ksi. Los restantes perfiles, tubos, secciones y placas serán de acero estructural que cumpla con las especificaciones ASTM A-36 con límite de fluencia f_y de 2530 kg/cm² y una resistencia a la ruptura de 4060 kg/cm².

Los agujeros para los pernos o varillas que cruzan las placas serán construidos en un diámetro 1,6 mm mayor que el del perno o varilla. Todos los pernos se suministrarán según las dimensiones y longitud de rosca necesarias, con sus respectivas tuercas y arandelas, debiendo cumplir con la norma ASTM A-307.

Todo el acero será nuevo y estará libre de defectos de fabricación, transporte o manipuleo, tales como golpes y torceduras.

Fabricación y erección

La fabricación y erección de la estructura de acero serán realizadas de acuerdo con los planos correspondientes, con estas especificaciones y con la mejor práctica moderna, acatándose siempre, excepto donde se indique lo contrario, las disposiciones del American Institute of Steel Construction (Specification for the Design, Fabrication and Erection of Structural Steel for Building y Code of Standard Practice) y las especificaciones del American Iron and Steel Institute (AISI) que quedan formando parte de estas especificaciones.

Los planos y especificaciones servirán para la localización de las estructuras y para la fabricación y colocación, pero deberán ser complementados por otros planos de taller, según se requieran para la fabricación.

La estructura de acero será fabricada en un taller que cuente con el equipo, facilidades y mano de obra adecuados para producir eficientemente el tipo de estructura deseada, de acuerdo con los planos, estas especificaciones y la mejor práctica usual.

Los agujeros para conexiones con pernos serán taladrados en su posición exacta y de un diámetro 1,6 mm mayor que el diámetro nominal del perno especificado. Deberán hacerse únicamente con taladro o troqueladora; no se podrán realizar con acetileno.

En todos los remates de las estructuras metálicas tubulares, expuestos a la vista o no, se deberán colocar tapas metálicas de 3,2 mm de espesor mínimo, soldadas en todo el perímetro de contacto y pintadas según lo que se especifica más adelante.

Soldadura

Todo el trabajo de soldadura (de taller y de campo) debe ser hecho por operarios calificados y experimentados para este tipo de labor. Los operarios podrán ser calificados con las pruebas que recomienda la American Welding Society. Las máquinas soldadoras tendrán la capacidad

adecuada: 200-400 amperios, 25-40 voltios.

Las superficies a soldar estarán libres de escama suelta, herrumbre, grasa, pintura u otras materias extrañas. Las superficies de junta estarán libres de estrías o desgarras. Todas las superficies a soldar se limpiarán adecuadamente con cepillos de cerdas de acero u otro método similar aprobado. Los miembros terminados tendrán verdadera alineación y estarán libres de torceduras, dobleces y juntas abiertas.

Se utilizarán electrodos calidad E7018 para láminas con espesor mayor a 6mm y E6013 en el resto de los casos.

La técnica de soldadura empleada, la apariencia y calidad de los filetes y los métodos para corregir trabajo defectuoso serán de acuerdo con el "Código para soldadura de arco en construcción de edificios" de la American Welding Society.

Excepto donde se indique otra cosa, las soldaduras serán de penetración total con biselés a 45° en todo el perímetro de contacto. En el caso de soldaduras de filete, la localización y tamaño de los filetes serán los mostrados en los planos, aunque también se aplican las especificaciones por tamaños mínimos y máximos de la parte 4 de las especificaciones de AISC, última edición.

Tornillería

Los tornillos para las conexiones y empalmes de los elementos de acero deben cumplir con las especificaciones ASTM A-325 o ASTM A-490, o de manera equivalente con los grados 5 y 8 de la norma SAE (Society of Automotive Engineers) respectivamente. Las tuercas deberán satisfacer las normas ASTM A-563 grado DH o DH3 y ANSI 18.2.6. Las arandelas cumplirán con la especificación ASTM F-436 para arandela plana. En ningún caso podrán utilizarse arandelas de presión.

Los huecos para los tornillos deben perforarse en un diámetro 1,6 mm más grande que los tornillos. Deberán hacerse únicamente con taladro o troqueladora; no se podrán realizar con acetileno. Los elementos con huecos de diámetros fuera de la tolerancia indicada no se aceptarán, y queda totalmente prohibido rellenar los espacios con soldadura.

Pintura

Bajo esta sección se incluye el suministro, por parte del Contratista, de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra de taller y de campo, necesarios para la realización del trabajo de pintura de todos los elementos de acero.

Todas las pinturas, primarios y diluyentes deben ser de primera calidad, de una marca conocida y sujeta a la aprobación de los inspectores. Su aplicación se hará bajo las recomendaciones del fabricante.

Pintura en elementos expuestos a la intemperie

Toda sección de acero estructural será limpiada con cepillos de cerdas de acero u otros métodos, a elección del fabricante y hasta obtener superficies libres de escamas sueltas, herrumbre, grasa, escorias, polvo y otras materias extrañas. Se debe utilizar el desengrasante similar al tipo 088 Devoo Devprep 3:1 (agua:producto) o equivalente aplicado y retirado inmediatamente con trapo sin dejar secar nunca en la superficie. Posteriormente se debe aplicar 3 mils (75 µm) de espesor de Catha Coat 302H Reinforced Inorganic Zinc Primer o similar aprobado sin adelgazar solo en uniones soldadas, y después a toda la estructura una capa de 3 mils (75 µm) de espesor de película seca de primario epóxico tipo 5251 con catalizador 5252 o similar aprobado. Esta mano se aplicará pareja.

El primario se aplicará también sobre aquellas superficies de acero que serán inaccesibles después de la fabricación, ensamble o erección de la estructura (cara de angulares en contacto, placas de unión, etc.). No se pintarán los elementos que irán embebidos en concreto.

Una vez concluida la erección de la estructura, el Contratista deberá retocar todas las soldaduras y escarapeladuras que tenga el acero, usando una mano del mismo primario especificado para pintura de taller.

Concluidos estos retoques, todas las superficies de acero se pintarán con dos manos de pintura 3030 de Glidden o similar aprobado, cada una entre 1,5 y 2 mils (38 a 50 µm) secas, en dos tonos diferentes a elegir por EL COMITÉ. Se debe verificar que el acabado en aceite o de esmalte para acero sea compatible con el primario empleado.

Pintura en elementos no expuestos a la intemperie

Toda sección de acero estructural será limpiada con cepillos de cerdas de acero u otros métodos, a elección del fabricante y hasta obtener superficies libres de escamas sueltas, herrumbre, grasa, escorias, polvo y otras materias extrañas. Se debe utilizar el desengrasante tipo 088 Devoo Devprep 3:1 (agua:producto) o similar aprobado, aplicado y retirado inmediatamente con trapo sin dejar secar nunca en la superficie. Posteriormente se debe aplicar una capa mínima de 2 mils de espesor (50 µm) de primario 4160 Devoo o similar aprobado. Esta mano se aplicará pareja.

El primario se aplicará también sobre aquellas superficies de acero que serán inaccesibles después de la fabricación, ensamble o erección de la estructura (cara de angulares en contacto, placas de unión, etc.). No se pintarán los elementos que irán embebidos en concreto.

Una vez concluida la erección de la estructura, el contratista deberá retocar todas las soldaduras y escarapeladuras que tenga el acero, usando una mano del mismo primario especificado para pintura de taller.

Concluidos estos retoques, todas las superficies de acero se pintarán con dos manos de pintura Rust Master de Glidden o similar aprobado, cada una entre 1,5 y 2 mils (38 a 50 µm) secas, en dos tonos diferentes a elegir por EL COMITÉ, con un tiempo mínimo de secado de 8 h entre capas. Se debe verificar que el acabado en aceite o de esmalte para acero sea compatible con el primario empleado.

Lechada para placas de asiento de columnas, vigas y cerchas

Bajo las placas de asiento deberá colocarse una capa de lechada de al menos 5 cm de espesor, de manera que no ocurra una concentración de esfuerzos bajo la placa y que ésta última quede perfectamente nivelada, aunque esto no esté indicado explícitamente en planos. Se entiende que el Contratista deberá remover cualquiera capa de mortero u otro material, de manera que las placas de acero queden apoyadas directamente sobre concreto.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2020
LUNES 11 MAYO DE 2020

No se permitirá que queden burbujas de aire bajo la placa de apoyo, por lo que será necesario perforar dos agujeros de 4,8 mm de diámetro en la placa para permitir la salida del aire y verificar la correcta colocación de la lechada. La superficie de concreto sobre la que se coloque la lechada debe estar perfectamente limpia y libre de material suelto.

La lechada deberá ser de un material no contraíble ni expansivo similar o igual al tipo MaxiPatch, SikaGrout 212 o equivalente, con una resistencia a compresión al menos de 350 kg/cm². No podrá colocarse ninguna carga sobre la lechada hasta que alcance al menos el 50% de su resistencia final.

Disposiciones adicionales

Está prohibido pintar las soldaduras hasta tanto no hayan aprobado las pruebas de calidad determinadas por la inspección, lo mismo que si no cumplen con los tamaños solicitados en los planos y estas especificaciones. A criterio de la inspección, las soldaduras defectuosas (en especial en los elementos críticos) podrán significar la sustitución total o parcial de los elementos soldados, sin ningún reconocimiento económico, de plazo o de otro tipo para el Contratista.

No se permitirá la colocación de la cubierta de techo si antes no se ha concluido la construcción de los arriostres, tensores, apoyos y otros elementos esenciales para tener un comportamiento estructural satisfactorio, tanto para cargas gravitacionales como para cargas de sismo.

Cubierta de Techo.

Cubierta de láminas de acero esmaltado #26 color blanco.

Se utilizará lámina esmaltada #26 color blanco.

Canoa.

Se utilizará canoas construidas a partir de láminas de aluminio esmaltado, con las dimensiones y soportería apropiadas de acuerdo con los resultados del diseño.



Atentamente: Juan Manuel González Zamora (presidente), Luis Hernán Cárdenas Zamora (Vocal 1 Junta Directiva), Roció Mora Rodríguez (Vocal 3 Junta Directiva), Rebeca Venegas Valverde; Administradora, Daniel Rodríguez Vega (Asistente Financiero).

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA; SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3 Y SRTA. GABRIELA DELGADO MENDOZA VOCAL 4; SE ACUERDA: Aprobar la MODIFICACIÓN DE CARTEL COMISION TÉCNICA, Construcción de techado, calefacción e iluminación piscina Polideportivo de Belén. COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELEN DISEÑO, TRAMITE, CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE TECHO CON CALEFACCION E ILUMINACION SOBRE PISCINA DEL POLIDEPORTIVO DE BELEN, PROYECTO LLAVE EN MANO

CAPITULO VII. MOCIONES E INICIATIVAS. No hay.

TERMINA LA SESIÓN AL SER LAS 18:12 HORAS

Juan Manuel González Zamora
PRESIDENTE. JD. CCDRB

Rebeca Venegas Valverde
Administradora CCDRB

-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----